

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-GRU-GTPA.CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE HIJUELOS DE PLATANO (MUSA
PARADISIACA L) PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO
DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL
CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE
DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD,
PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI”, CON CUI N°
2313356**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
RUC N° : 20351711770
Domicilio legal : CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD - UCAYALI
Teléfono: : 061-282122
Correo electrónico: : i_vancit@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE HIJUELOS DE PLATANO (MUSA PARADISIACA L) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Territorial N° 347-2024-GRU-GGR-GTPA de fecha 17 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendarios,

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en el AREA DE TESORERIA y deberá recoger las BASES ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- LEY N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN CARRETERA FEDERICO BASADRE N° 163 URB. EL PORTAL PADRE ABAD – UCAYALI.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Deberá entregar un solo producto o entregable (con tres copias), para el pago, el cual es un requisito, que el proveedor haya cumplido con presentar ante la sub gerencia de desarrollo económico y social, un informe de la culminación de la entrega y que deberá contener:

- ✓ Carta emitida por el proveedor, conteniendo 01 Informe (producto o entregable), donde contenga los siguientes ítems: objetivo, resultados, conclusiones y recomendaciones, anexos (lista de capacitación, panel fotográfico y según requiera el informe)
- ✓ Contrato. (Copia fedateada)
- ✓ Acta de recepción de los bienes, firmada por el jefe del almacén. (original)
- ✓ Guía de remisión y factura del proveedor. (original)
- ✓ Orden de compra debidamente firmada por las áreas pertinentes. (original)
- ✓ Conformidad de bienes por el área usuaria. (original)
- ✓ PECOSA firmada por las áreas correspondientes. (original) Acta de recepción del bien, firmada por el Jefe de Almacén
- ✓ Informe del funcionario responsable del COORDINADOR y SUPERVISOR del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Acta de entrega y recepción de bienes firmada por el Presidente del Caserío u organización.
- ✓ Lista de capacitación sobre **Preparación, Protección de Semilla Vegetativa y Instalación en Terreno Definitivo** dirigidos a los beneficiarios que reciben el bien.
- ✓ Acta firmada por el presidente del caserío u organización dando la conformidad de la capacitación.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ✓ Todas las hojas del producto, deberá ir correctamente sellado y firmado, por el contratista o representante legal
- ✓ Factura del contratista

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Territorial de Padre Abad sito en la CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD – UCAYALI, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE
HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)**

PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS
PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS
POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE
ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI
N°2313356**

AGUAYTIA –SETIEMBRE DEL 2024

ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L) PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L), para el correcto desempeño del **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación se sustenta en la necesidad de la ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L), para dar cumplimiento a las metas establecidas en el **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356**, específicamente estas adquisiciones se encuentran inmersos en la **ACTIVIDAD 1.5. INSTALACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS (24 MODULOS DE 0.5 Ha)** y la **ACTIVIDAD 1.6. RENOVACION DE AREAS DE CAFE (100 HA)**, las cuales están dentro del **COMPONENTE 1. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (ADECUADO MANEJO AGRONOMICO)**

3. BASE LEGAL

La ejecución de la presente adquisición, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales

- ✓ Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- ✓ Ley N.º 31535, que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, decreto que aprueba la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 074-2023, que modifica al Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por decreto supremo N.º 284-2018 - EF
- ✓ Ley N.º 29873 que modifica al Decreto legislativo N° 1017, que aprueba la ley de contrataciones con el estado

4. ANTECEDENTES

La Gerencia Territorial de Padre Abad, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, viene ejecutando proyectos productivos en el cultivo de cacao, café, con la finalidad de favorecer a las familias beneficiarias de la provincia de Padre Abad, los cuales poseen las condiciones edafoclimáticas, áreas para su instalación y mantenimiento de las plantaciones.

En ese sentido se tiene actividades por realizar tales como la ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L), la cual presenta como objetivo dar protección al suelo, dar sombra y microclima a los plantones de café y mejora la fertilidad del suelo, todo ello con la finalidad de incrementar la productividad en el cultivo del café, así como también mejorar la calidad y contrarrestar enfermedades y plagas que lo afectan.

Las exportaciones de café superaron los 132 millones de dólares, entre enero y febrero de este año, lo que significa un aumento del 66% en comparación al mismo periodo de 2023 (79.8 millones de dólares). De acuerdo a cifras preliminares de la SUNAT, dicho monto obedeció al despacho de 38,760 toneladas a Estados Unidos, Bélgica, Alemania, Canadá, Suecia y Países Bajos, como principales mercados de destino, abarcando más del 65% del volumen total exportado y generando un incremento del 23% en el primer bimestre, en comparación a los últimos cuatro años.

En enero y febrero, Estados Unidos fue el principal mercado del café peruano al adquirir un total de 7,558 toneladas del grano por un valor de 27.5 millones de dólares. Asimismo, destaca el caso

de Bélgica que, con una participación del 19%, en el mismo periodo, compró un total de 7,425 toneladas valorizadas en 27.6 millones de dólares, lo cual representa el 3.9% más en volumen y el 2.9% más en valor frente al 2023.

El 2023 fue un año de desafíos para la industria cafetalera peruana, debido al aumento de la temperatura y la escasez de lluvias que contribuyeron a la propagación de la roya amarilla. Estas condiciones impactaron en la producción y calidad del café, principalmente en la selva central (Huánuco, Junín y Ucayali), según el Observatorio de Commodities del MIDAGRI.

A pesar de estas dificultades, Perú logró exportar 205 mil toneladas de granos de café por un valor total de 827.3 millones de dólares, con picos de envíos superiores a las 32,000 toneladas mensuales durante el último cuatrimestre del año.

En nuestro país, el café se cultiva en las regiones de San Martín, Cajamarca, Amazonas, Piura, Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, Apurímac, Cusco, Lambayeque, Ayacucho y Puno; abarcando 427 mil hectáreas con la participación de alrededor de 223 mil familias.

Proyecciones comerciales

Durante el 2023, Sierra y Selva Exportadora impulsó la articulación comercial de 25,532 productores de la sierra y selva del Perú, favoreciendo la comercialización de los productos por más de 188 millones de soles, siendo la cadena productiva de café la que destacó con 88.4 millones de soles. Este 2024, se tiene previsto implementar 32 Planes de Articulación Comercial dirigidos a organizaciones de productores de café.

Es por ello que a través del **Proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356**, el cual se encuentra en ejecución, se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes al **ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)** y con ello nos permitirá obtener un **Mejor Café de calidad y que cumpla con las exigencias del mercado lo cual va llevar a que sea reconocido por sus buenas características**. En términos generales la calidad física del café se define como la cantidad de almendra sana, libre de granos que no cumplen con los requisitos exigidos. Lo primero que se debe tener en cuenta a la hora de analizar la calidad del café en un análisis físico es el olor del grano. Un café en grano de calidad debe oler a seco y fresco. Los olores desagradables a reposo, tierra, moho o químico son indicadores de mala calidad y el café debería descartarse. Por otro lado, la humedad del grano de un café de buena calidad debe estar entre 10,5 y 12%. Si el porcentaje de humedad está por debajo del 10%, quiere decir que el grano está muy seco y eso afecta negativamente a la calidad final de la bebida. No se podría considerar un café molido de calidad. En cambio, cuando el porcentaje de humedad está por encima del 12%, es un indicador de que el café está muy húmedo y, por lo tanto, no es posible hacer la trilla ni el tueste, todo ello con la finalidad que el agricultor pueda mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad económica de la producción de su línea de cultivo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contar con la **ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)** para el **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356**.

5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Revitalizar y fomentar el cultivo de Café a través de la reorientación y complementariedad en los cultivos, mejorando la competitividad y calidad de la producción local.
- ✓ Aumentar la superficie de cultivo.
- ✓ Mejorar el proceso de beneficiado e introducción de nuevas tecnologías.
- ✓ Optimizar los recursos del territorio y estimular la incorporación de la población afectada a las acciones de desarrollo local.
- ✓ Desarrollar un sistema eficiente de comercialización capaz de garantizar la calidad.
- ✓ Incremento de las actividades de tecnificación, renovación de plantas, asistencia técnica y capacitación.

- ✓ Conocer y valorar el medio rural, y participar activamente en su conservación y cuidado, desarrollando hábitos ecologistas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

6.1. Justificación del Desarrollo

Como se sabe un sistema de cultivos asociados genera ciertos beneficios a los cultivos y desde este punto de vista la mejor especie que responde a la combinación con el café es el plátano, el plátano ha sido y viene siendo una de las especies más cultivadas en la región cafetera y es utilizada como parte fundamental de la alimentación de los agricultores y habitantes de la zona. El plátano, es una planta perenne la cual produce nuevas plantas por succión; estas emergen del mismo cormo y comprende por sí sola una nueva planta. Exige un clima cálido y una constante humedad en el aire, una temperatura media de 26-27° C, con lluvias prolongadas y regularmente distribuidas. Son preferibles las llanuras húmedas próximas al mar, resguardadas de los vientos y regables.

El plátano se instalará mediante manejo de suelo - planta – fertilización, mediante esta metodología la productividad se incrementa entre un 20 % a 30%. La planta produce nuevos brotes, por efecto del corte y del despunte, formándose y desarrollándose chupones (pollera) que serán los que producirán en la siguiente campaña. Los tallos viejos despuntados producen en esta campaña y la siguiente campaña; a partir del comienzo de la tercera campaña las plantas han mejorado su estructura productiva, iniciándose la poda sistemática entre 70 ó 90 cm de altura en líneas, o en lotes.

El manejo será bajo un sistema agroforestal se establecen las diferentes especies a sembrar, con distanciamientos espaciales, de tal forma que se beneficien mutuamente y a la vez permitan realizar las prácticas del manejo técnico del cultivo. Estas especies son: 1. El plátano, que sirve como sombra temporal, controla las malas hierbas y constituye la caja chica del productor cafetalero, hasta el final de la cuarta campaña. 2. El frijón de palo fija nitrógeno al suelo, sirve como sombra provisional y constituye la caja chica del productor cafetalero, hasta el final de la tercera campaña. 3. El café es el cultivo principal de la plantación y dará ingresos económicos a partir de la segunda campaña, si los trasplantes los hacemos entre octubre y noviembre. 4. Los árboles maderables conjuntamente, con el cultivo de contención y los árboles de sombra son la base de la conservación del suelo, fijan nitrógeno al suelo, sirven como abono verde, contribuyendo con la conservación del medio ambiente, mediante la captura del carbono.

6.2. Actividades

La empresa que brindará la adquisición de los Hijuelos, será la responsable de realizar las actividades necesarias para poder entregar el producto con la calidad y eficacia necesaria.

La ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (*Musa paradisiaca* L), para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356**, debe de sujetarse a las normas técnicas del sector, realizándose además los estudios necesarios y recabándose los documentos de sostenibilidad que se requieran. En el marco de lo indicado, los bienes adquiridos serán específicos para realizar labores específicas, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

Cuadro N° 01 Hijuelos a adquirir para el cumplimiento de la meta del proyecto

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	INSUMO	CARACTERISTICAS TECNICAS
1	UNIDAD	22,750.00	Hijuelos de plátano (<i>Musa paradisiaca</i> L)	Contenidos: <ul style="list-style-type: none">• Ser precoz, rústica y de rápido crecimiento.• Tener el peso comercial de entre 500 – 800 gr.• Altura: De entre 30 – 40 cm.• Tener buena aptitud como mejorador de suelo.• Sanidad: 100% libre de plagas y enfermedades.• En lo posible debe tener valor comercial.• Número de hojas: Sin hojas.• Proveniente de la región selva de la region



7. METODOLOGÍA

La metodología y la planificación para la entrega de los HIJUELOS DE PLATANO (*Musa paradisiaca* L), a los caseríos, por parte del proveedor se realizará bajo la siguiente modalidad:

A). PARCELAS DEMOSTRATIVAS (24 MODULOS DE 0.5 Ha) Y RENOVACION DE AREAS DE CAFE

ZONAS DE INTERVENCION	Nº PARTICIPANTES EN PARCELA DEMOSTRATIVO	Nº PARTICIPANTES EN PARCELA EN RENOVACION
PREVISTO	2,00	1,00
HIDAYACU		2,00
CHANCADORA		3,00
NUEVO MUNDO	1,00	4,00
INCA GARCILAZO		1,00
SANTA ANA		1,00
ALTO ORIENTAL	2,00	15,00
SANTA ROSA KM 200	2,00	12,00
TRES DE OCTUBRE	3,00	21,00
DIVISORIA	1,00	12,00
SINCHONA	2,00	4,00
MINA DE SAL	4,00	20,00
FLOR DE CAFÉ	4,00	5,00
SANTA ROSA DE TEALERA	1,00	7,00
MIGUEL GRAU	1,00	7,00
MARGARITA	1,00	5,00
TOTAL	24,00	120,00

7.1. CONDICIONES DE OPERACION

No corresponde

7.2. EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE.

No corresponde

ROTULADO.

No corresponde

7.3. TRANSPORTES Y SEGUROS

Los hijuelos de plátano deberán ser transportados, con todos los cuidados sanitarios correspondientes, además la unidad que los transporte deberá brindar la garantía, seguridad y cuenta con la documentación respectiva de transporte de carga, para tal acometido deberá contar con los siguientes documentos:

- ✓ Factura de los bienes
- ✓ Guía de Remisión Remitente.

7.4. GARANTIA COMERCIAL

Se requiere una garantía comercial de un (1) mes, contados a partir del día siguiente en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo de los productos en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir de haberse notificado al proveedor.

7.5. PRESTACIONES ACCESORIAS

El proveedor brindará una capacitación a los beneficiarios de los diferentes sectores, en el tema de **Preparación, Protección de Semilla Vegetativa y Instalación en Terreno Definitivo**, con la finalidad de conservar los mismos, la cual será formalizada mediante acta de conformidad por parte del coordinador y supervisor del Proyecto.

7.6. DE LA ENTREGA A BENEFICIARIOS

Los HIJUELOS DE PLATANO (*Musa paradisiaca* L) serán entregados por parte de la coordinación y el personal técnico del proyecto, a los beneficiarios de las PARCELAS DEMOSTRATIVAS (24 MODULOS DE 0.5 Ha) Y RENOVACION DE AREAS DE CAFE de acuerdo a los productos y cantidades que se detallan a continuación:

INSTALACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS (24 MODULOS DE 0.5 Ha) CANTIDAD DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)

ITEM	ZONA.	SECTOR	ZONAS DE INTERVENCION	N° PARTICIPANTES EN PARCELA DEMOSTRATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	AREA TOTAL (0.5 HA)	BIEN
								HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)
1	ZONA BAJA	I	PREVISTO	1	BENJAMIN SANTA MARIA ATACHAGUA	60505140	0,5	292
				1	SUSANA AVILES GUITIERREZ	44148208	0,5	292
			NUEVO MUNDO	1	PEDRO SALAS JARAMILLO	21146350	0,5	292
SUB-TOTAL				3			1,5	876
2	ZONA BAJA	I-A	ALTO ORIENTAL	1	JAVIER GONZALES ALANIA	23008584	0,5	292
				1	MAGNOLIA FIGUEROLO SERRANO	47773747	0,5	292
SUB-TOTAL				2			1	584
3	ZONA BAJA	I-B	SANTA ROSA KM 200	1	BRUNO VILLAFLORES PEREZ	22442842	0,5	292
				1	JUAN HUAMAN CLAUDIO	42829098	0,5	292
SUB-TOTAL				2			1	584
4	ZONA MEDIA	II-A	TRES DE OCTUBRE	1	JOSFE ALIAGA ESPÍRITU	46193010	0,5	292
				1	ANA GUILERMO ENRIQUE	44963209	0,5	292
SUB-TOTAL				2			1	584
5	ZONA MEDIA	II	DIVISORIA	1	FILOLOGO ALCEDO DOMINGUEZ	22445280	0,5	292
			SINCHONA	1	ILDA HUMBELINA DURAND DAMASIO	42211215	0,5	292
				1	ALEJANDRO MARTEL PUCLLA	171998	0,5	292
SUB-TOTAL				3			1,5	876
6	ZONA MEDIA	II-B	TRES DE OCTUBRE	1	PAULA MARIA NIÑO LIVIAS	42690744	0,5	292

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

			FLOR DE CAFÉ	1	HECTOR FREDI CUBILLAS MARTINEZ	23009035	0,5	292
SUB-TOTAL				2			1	584
7	ZONA ALTA	III-A	MINA DE SAL	1	BELKIER PURI GONZALES	42770967	0,5	292
				1	FELICIANO EDUARDO RETIS	23165628	0,5	292
				1	AURELIO VEGA MALPARTIDA	22493690	0,5	291
				1	TITO EDUARDO RETIS	23184167	0,5	291
SUB-TOTAL				4			2	1166
8	ZONA ALTA	III-B	FLOR DE CAFÉ	1	IVÁN MALLQUI SOBRADO	22751042	0,5	291
				1	AGUSTÍN BLÁCIDO REYES	22456177	0,5	291
				1	OVENCIO BARRETO FERNANDEZ	80660223	0,5	291
			SANTA ROSA DE TEALERA	1	ELIZABETH BARRUETA BARDALES	75829550	0,5	291
SUB-TOTAL				4			2	1164
9	ZONA ALTA	III	MIGUEL GRAU	1	CLIDER OCTAVIO ATANASIO SANCHEZ	41166235	0,5	291
			MARGARITA	1	LOLO GILBERTO MATEO LUIS	22977400	0,5	291
SUB-TOTAL				2			1	582
TOTAL				24			12	7000

RENOVACION DE AREAS DE CAFE (100 HA) CANTIDAD DE HIJUELOS DE PLATANO (MUSA paradisiaca L) PARA LOS BENEFICIARIOS.

ITEM	ZONA.	SECTOR	ZONAS DE INTERVENCION	Nº DE PARTICIPANTES POR COMUNIDAD	Nº BENEFICIARIOS CON RENOVACION	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	AREA TOTAL (0.5 HA)	BIEN ENTREGADO EN EL AÑO 2024
									HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)
1	ZONA BAJA	I	PREVISTO	17	1	GLOBEL ZEVALLOS RAMOS	23012755	0,50	132,00

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

			HIDAYACU	5	1	YONEL ARRANGUES CASTILLO	44714163	0,50	132,00
					1	JACINTA PIMENTEL ADRIÁN	22499430	0,50	132,00
			CHANCADORA	10	1	ROBERTO CARLOS FLORIDO SANTIAGO	45384402	0,50	132,00
					1	ANTONIO JUSTO SALGADO	43722363	0,50	132,00
					1	EDILBERTO GONZALES ALANIA	04310460	0,50	132,00
			NUEVO MUNDO	7	1	SILVIO GONZALES DE LA CRUZ	32164959	0,50	132,00
					1	JHON KENNY GONZALES RIVEERA	48249042	0,50	132,00
					1	VICTOR AGUSTIN FLORES ARROSTIGUE	23013456	0,50	132,00
					1	FULGENCIO AMALQUIO BARDALES COTRINA	40718656	0,50	132,00
			INCA GARCILAZO	9	1	MANUEL LAGUNA ALBORNOS	41918844	0,50	132,00
			SANTA ANA	2	1	HIPOLITO FILOMON ESCOBAL NOREÑA	77386019	0,50	132,00
SUB-TOTAL				51	12			6,00	1.584,00
2	ZONA BAJA	I-A	ALTO ORIENTAL	38	1	ORLANDO GOYCOCHEA HUATANGARE	44344899	0,50	132,00
					1	OLIVER AMBICHO COTRINA	43624615	0,50	132,00
					1	JOEL EVARISTO PENADILLO	43558873	0,50	132,00
					1	MARTIN VEGA HUAMAN	45440122	0,50	132,00
					1	YORCH LENNYN LINO DE LA CRUZ	48418882	0,50	132,00
					1	WILLIAM MARQUIÑO TOLENTINO ASCENCIO	47807642	0,50	132,00
					1	SAMUEL LINO AMBICHO	22439873	0,50	132,00
					1	BLADMER TAMABI PISCO	48899231	0,50	132,00
					1	DAMIAN BETETA CANCIO	46572769	0,50	132,00
					1	YOLANDA MARIA ROJAS MAÑUY	10037055	0,50	132,00
					1	FRANCISCO REYES ALVINO	22725900	0,50	132,00
					1	TORIBIO TUCTO CHAMBILLO	22706194	0,50	132,00

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

					1	SAMUEL LINO CASTRO	73589371	0,50	132,00
					1	VIVIANA AMBICHO ESPINOZA	184869	0,50	132,00
					1	JOEL JOSE MALPARTIDA VILLAR	77241005	0,50	132,00
SUB-TOTAL				38	15			7,50	1.980,00
3	ZONA BAJA	I-B	SANTA ROSA KM 200	46	1	ELMER CRISOLO GUTIERREZ	48023715	0,50	132,00
					1	RUSBEL RIVERA QUITO	47353142	0,50	132,00
					1	ROSA HILARIA RODRIGUEZ PONCE	45668304	0,50	132,00
					1	ORACIONA ADERIANO GARAY	22712526	0,50	131,00
					1	ROSA LIDIA GUTIERRES PEREZ	42999169	0,50	131,00
					1	APOLINARIO VILLANUEVA PLACIDO	22995266	0,50	131,00
					1	VICTOR DIAZ RIVERA	47770865	0,50	131,00
					1	ELISA ALEJANDRA TRUJILLO DURAN	41547715	0,50	131,00
					1	PERCY SALCEDO NIÑO	78286520	0,50	131,00
					1	JOSE ANTONIO SALCEDO NIÑO	48577364	0,50	131,00
					1	MARCELINO POSTILLO PEREZ	23149145	0,50	131,00
					1	MARCELINA TINEO ESTELA	48888157	0,50	131,00
SUB-TOTAL				46	12			6,00	1.575,00
4	ZONA MEDIA	II-A	TRES DE OCTUBRE	44	1	EDGAR JOSE BETETA SOBRADO	44574159	0,50	131,00
					1	JUAN GONZALES RIVERA	171475	0,50	131,00
					1	HILARIA CLEMENTE SANTIAGO	44644990	0,50	131,00
					1	LUIS SANTOS ESPINOZA	46234764	0,50	131,00
					1	ELISABETH MALPARTIDA BARDALES	48680300	0,50	131,00
					1	ERMINIO ROQUE EVANGELISTA	80023899	0,50	131,00
					1	TEODOCIA TAMARA SOBRADO	23019760	0,50	131,00

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

					1	JASMIN MEJIA NIÑO		62489124	0,50	131,00
					1	YSABEL ELIAS AGUIRRE		22451976	0,50	131,00
					1	ILAI POSTILLO AMBICHO		47586134	0,50	131,00
					1	ADVIENTO CONDEZO AROSTEGUI		23166056	0,50	131,00
					1	OLIVIA MARTINEZ ROJAS		42353664	0,50	131,00
					1	RONAL TRUJILLO AMBROSIO		44089606	0,50	131,00
					1	BILL GEORGE VILLANUEVA TAMARA		48513673	0,50	131,00
SUB-TOTAL				44	14				7,00	1.834,00
5	ZONA MEDIA	II	DIVISORIA	38	1	ELIA ELVIA MARIANO CHARRE		48088266	0,50	131,00
					1	CARLOS ANTONIO SILVESTRE CLAUDIO		48303312	0,50	131,00
					1	FLOR BERTHA SILVESTRE CLAUDIO		48432026	0,50	131,00
					1	JUAN ESPIRITU TRINIDAD		45240310	0,50	131,00
					1	ROGEL ALCEDO DAVILA		44287282	0,50	131,00
					1	ISABELA ANDRES CRUZ		23021010	0,50	131,00
					1	DENIS ENRIQUE MAIZ CABELLO		42566946	0,50	131,00
					1	FRUSTEL ANTONIO BENANCIO		188934	0,50	131,00
					1	RENE DORIS GONZALES RODRIGUEZ		22495347	0,50	131,00
					1	RUBEN PIER ZEVALLOS CABELLO		46561601	0,50	131,00
					1	WILMER ROMERO TOLENTINO		22978387	0,50	131,00
					1	LUIS ALBERTO SILVESTRE CLAUDIO		77205530	0,50	131,00
		SINCHONA	17	1	ELVIS MORI TOLENTINO		47955758	0,50	131,00	
				1	LAVERIANO BALTAZAR CANTARO		22992774	0,50	131,00	
				1	WILMER ARANDA VILLANUEVA		63157158	0,50	131,00	
				1	ABEL RIVERA ALARCON		43027507	0,50	131,00	

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

SUB-TOTAL				55	16		8,00	2.096,00	
6	ZONA MEDIA	II-B	TRES DE OCTUBRE	22	1	KEIKO SOFIA VILANUEVA	75917174	0,50	131,00
					1	JOSEFA ROSALES BURROMELO	42439498	0,50	131,00
					1	RICARDO MALPARTIDA SIMON	80292399	0,50	131,00
					1	DALMINO CONDEZO PULIDO	60496146	0,50	131,00
					1	EDIN MARCOS MENDOZA	40576423	0,50	131,00
					1	GLEISER ANTONIO MUÑOZ GUILLERMO	73458391	0,50	131,00
					1	YDA CONDEZO PONCE	40576423	0,50	131,00
			MINA DE SAL	6	1	RUPERTO VENTURA SOLIS	48598776	0,50	131,00
					1	YIN ALVERTO PONCE GONZALES	47462231	0,50	131,00
					1	ELIZABETH CUBILLAS EDUARDO	61089615	0,50	131,00
					1	YOLANDITA RETIS CASTILLO	48447567	0,50	131,00
			FLOR DE CAFÉ	11	1	AMANCIO ZUÑIGA AQUINO	32962863	0,50	131,00
					1	MARGARITA SUAREZ ALVITES	7102952	0,50	131,00
					1	MACEDONIA POLINAR ESPIRITU	47070648	0,50	131,00
SUB-TOTAL				39	14		7,00	1.834,00	
7	ZONA ALTA	III-A	MINA DE SAL	44	1	DIOGENES PANDURO ASADO	45392726	0,50	131,00
					1	ALICIA EDUARDO SANDOVAL	44483637	0,50	131,00
					1	ERLINDA UBALDO ENCARNACIÓN	45318827	0,50	131,00
					1	PEDRO CECILIO SHAQUIA	22496591	0,50	131,00
					1	WILMER VENTURA SOLIS	48370661	0,50	131,00
					1	ARNULIO MALPARTIDA JORGE	43403820	0,50	131,00
					1	VICTOR RAUL EDUARDO RETIS	23008758	0,50	131,00
					1	MARCOS FABIAN JORGE	43723440	0,50	131,00

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

					1	APARICIO VENTURA SOLIS	46375536	0,50	131,00
					1	ZOILA BARDALEZ COTRINA	80335833	0,50	131,00
					1	GERMAN LEON EDUARDO	44302913	0,50	131,00
					1	LUIS ALBERTO SANTOS EDUARDO	42337609	0,50	131,00
					1	HENRY VEGA CUBILLAS	47986595	0,50	131,00
					1	TIOFILA EDUARDO SERNA	23008436	0,50	131,00
					1	HURZULA PONCE ROJAS	80020948	0,50	131,00
					1	LIDIA LEON SERNA	45348937	0,50	131,00
SUB-TOTAL				44	16			8,00	2.096,00
8	ZONA ALTA	III-B	FLOR DE CAFÉ	10	1	SATURNINO PRESENTACIÓN GONZALES	22976336	0,50	131,00
					1	GUILLERMO EUGENIO ESPINOZA	101615	0,50	131,00
			SANTA ROSA DE TEALERA	32	1	EUSEBIO CHARRE HUERTA	23017577	0,50	131,00
					1	FULGENCIO CHARRE BETETA	80097839	0,50	131,00
					1	CELESTINO INGA NOLASCO	22978462	0,50	131,00
					1	CLINTON PALACIOS MARIANO	47968530	0,50	131,00
					1	EUTAQUIO LINO NICASIO	23149249	0,50	131,00
					1	ABDIAS MARIANO CHARRE	44533466	0,50	131,00
					1	EGULIO MARIANO PABLO	22978345	0,50	131,00
SUB-TOTAL				42	9			4,50	1.179,00
9	ZONA ALTA	III	MIGUEL GRAU	23	1	GERARDO LINO ECHIGOYEN	22478725	0,50	131,00
					1	FILENA MABEL SANCHEZ RETES	41673114	0,50	131,00
					1	EVER OBLITAS URBANO EVARISTO	40383567	0,50	131,00
					1	JHON ADAN ADRIANO	44064935	0,50	131,00
					1	JASMIN LINO VILLAFLORES	40979115	0,50	131,00

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
 AS N° 022-2024-GTPA-CS-1

				1	SARITA ROSALES REQUINA	45676424	0,50	131,00	
				1	LEON DIONICIO MARIANO PABLO	23009147	0,50	131,00	
			MARGARITA	28	1	CELMIRA MAGALI PANAIJO BRAVO	41350682	0,50	131,00
					1	NESTOR URBANO EVARISTO	41623056	0,50	131,00
					1	ORLANDO FREEDY CELESTINO CRUZ	42810535	0,50	131,00
					1	WILSON RAFAEL LLANTO	23009018	0,50	131,00
					1	YESENIA CLARINA MATEO LUNA	46924566	0,50	131,00
SUB-TOTAL			51	12			6,00	1.572,00	
TOTAL			410	120			60,00	15.750,00	

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

8.1. Habilitación

El proveedor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporalmente o permanente mente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el proveedor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado

8.2. Perfil del proveedor

- ✓ No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- ✓ Contar con mínimo de 02 años de experiencia comprobada de ventas en la Región Ucayali.
- ✓ Contar con local principal o sucursal dentro de la jurisdicción.

ACREDITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- ✓ Acreditar certificaciones de calidad de sus productos.

8.3. Experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 204,750.00 (Doscientos Cuatro Mil, Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro de la Región selva del país, durante cuatro (04) años anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes iguales o similares: hijuelos de plátano, hijuelos de piña

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA LOS HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)

9.1. LUGAR

El PROVEEDOR realizará la entrega de los bienes, en los distintos caseríos que interviene el proyecto, para ello antes de la entrega el almacenero de la entidad, conjuntamente con el responsable del área usuaria, realizaran la verificación de los mismos de acuerdo a las especificaciones técnicas, posteriormente el PROVEEDOR realizara el traslado de los hijuelos hasta los sectores indicados, donde el personal técnico realizara la distribución a los beneficiarios en los sectores y plazos según se indica el siguiente cronograma:

DIA	ZONAS DE INTERVENCION	Nº PARTICIPANTES EN PARCELA DEMOSTRATIVO	Nº PARTICIPANTES EN PARCELA EN RENOVACION
1.00	VERIFICACION DE LOS HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)		
2.00	PREVISTO	2,00	1,00
	HIDAYACU		2,00
	CHANCADORA		3,00
	NUEVO MUNDO	1,00	4,00
3.00	INCA GARCILAZO		1,00
	SANTA ANA		1,00
4.00	ALTO ORIENTAL	2,00	15,00
	SANTA ROSA KM 200	2,00	12,00
	TRES DE OCTUBRE	3,00	21,00
	DIVISORIA	1,00	12,00

5.00	SINCHONA	2,00	4,00
6.00	MINA DE SAL	4,00	20,00
7.00	FLOR DE CAFÉ	4,00	5,00
8.00	SANTA ROSA DE TEALERA	1,00	7,00
	MIGUEL GRAU	1,00	7,00
	MARGARITA	1,00	5,00
TOTAL		24,00	120,00

Nota. - la hora de entrega será previa coordinación con el proveedor y el área usuaria, donde como medio de verificación se levantará un acta del acuerdo

9.2. PLAZO

El proveedor tendrá un plazo de DIEZ (10) días calendarios para la entrega de todos los **HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)**, los cuales serán contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Así mismo el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días, para presentar su solicitud de pago, conteniendo el informe (entregable o producto), una vez realizado la entrega de los **HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)**

Nota:

La contabilización del tiempo de la entrega, no incluye las observaciones por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Así como el levantamiento de observaciones.

10. PRODUCTOS O ENTREGABLES

No aplica

10.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE.

a) Textos

Se debe utilizar programa Office, Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora, en papel bond de 75 gr. formato A4.

b) Fotografías

Panel fotográfico, con leyenda respectiva en la parte inferior. Se requiere un mínimo de 15 fotos las cuales serán variables dependiendo de la envergadura de la entrega de los **HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)**.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Cabe señalar que el Proveedor deberá tener las siguientes consideraciones:

- ✓ Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD con atención de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Adjuntar a todo Informe la información solicitada en el producto (obligatoria), en caso contrario no será recepcionado.
- ✓ El proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por algún perjuicio que pueda ocasionar.

11.1. Adelantos

Por la naturaleza y el Tipo, no se contempla adelantos.

11.2. Sub-Contratación

El Proveedor, es el único responsable de la ejecución total, frente a la Entidad

11.3. Confidencialidad

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada, no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

11.4. Propiedad Intelectual

Toda la documentación producto del presente contrato, pasa a ser propiedad de la Gerencia Territorial de Padre Abad y serán custodiadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

11.5. Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual

a) Áreas que coordinarán con el Proveedor

El proveedor, contratado coordinará la ejecución directamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356, de la Gerencia Territorial de Padre Abad, a fin de aclarar cualquier duda

b) Áreas responsables de las medidas de control

La Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, va ser la responsable de liderar las medidas de control.

c) Área que brindará la conformidad del producto

Las conformidades del producto serán otorgadas por el PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI” con CUI N°2313356, La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles estos serán compatibles con los plazos de revisión.

d) Área que brindará la conformidad General

En cuanto a la conformidad general, este deberá ser emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles.

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Fuente de financiamiento:	FONCOR.
Meta:	0044
Actividad:	ADQUISICION DE HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)
Específica de gastos:	2.6.8 1.4 2.

13.SISTEMA DE CONTRATACION

El tipo de sistema de contratación será mediante el sistema de SUMA ALZADA.

14.FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- ✓ **A la Conformidad se pagará el 100 % del monto del contratado**, los documentos exigidos en el producto, deben estar aprobados por los especialistas asignados por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

14.1. FORMA DE PRESENTACION DEL PAGO

Deberá entregar un solo producto o entregable (con tres copias), para el pago, el cual es un requisito, que el proveedor haya cumplido con presentar ante la sub gerencia de desarrollo económico y social, un informe de la culminación de la entrega y que deberá contener:

- ✓ Carta emitida por el proveedor, conteniendo 01 Informe (producto o entregable), donde contenga los siguientes ítems: objetivo, resultados, conclusiones y

- recomendaciones, anexos (lista de capacitación, panel fotográfico y según requiera el informe)
- ✓ Contrato. (Copia fedateada)
 - ✓ Acta de recepción de los bienes, firmada por el jefe del almacén. (original)
 - ✓ Guía de remisión y factura del proveedor. (original)
 - ✓ Orden de compra debidamente firmada por las áreas pertinentes. (original)
 - ✓ Conformidad de bienes por el área usuaria. (original)
 - ✓ PECOSA firmada por las áreas correspondientes. (original) Acta de recepción del bien, firmada por el Jefe de Almacén
 - ✓ Informe del funcionario responsable del COORDINADOR y SUPERVISOR del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - ✓ Acta de entrega y recepción de bienes firmada por el Presidente del Caserío u organización.
 - ✓ Lista de capacitación sobre **Preparación, Protección de Semilla Vegetativa y Instalación en Terreno Definitivo** dirigidos a los beneficiarios que reciben el bien.
 - ✓ Acta firmada por el presidente del caserío u organización dando la conformidad de la capacitación.
 - ✓ Todas las hojas del producto, deberá ir correctamente sellado y firmado, por el contratista o representante legal
 - ✓ Factura del contratista

15. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la Adquisición de **HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)** para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" con CUI N°2313356, asciende a la suma de S/. 68,250.00 (Sesenta y Ocho Mil, Doscientos Cincuenta, con 00/100 soles), según las cantidades que se indican en el cuadro que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L)	UNIDAD	22,750.00	68,250.00

16. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado de la entrega de los HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L), generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162º - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Penalidad diaria=	$0.10 \times \text{monto}$
	Fx plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Se considera justificado el retraso cuando el proveedor acredite de modo objetivamente y sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos adicionales de ningún tipo.

16.1. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la

prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Tabla 6. Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por entregar los HIJUELOS DE PLATANO (Musa paradisiaca L) sin cumplir el peso o tamaño estipulado en las especificaciones técnicas	5 % de una UIT.	Según informe del área usuaria
2	Por la presentación incompleta del producto o entregable del mismo (de acuerdo a los Términos de Referencia).	5 % de una UIT.	Según informe del área usuaria

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17.OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

El proveedor debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Se establecen un (01) año posterior a la fecha de emitida la conformidad del área usuaria, por posibles defectos o vicios ocultos

19.INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el artículo 164° del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 204,750.00 (Doscientos Cuatro Mil, Setecientos Cincuenta con 00/ 100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes hijuelos de plátano, hijuelos de piña</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO AGRÓNOMO con conocimiento del manejo agronómico del cultivo de plátano, café en condiciones de la región selva del país, haber realizado trabajos en el sector público y/o privado. La experiencia mínima de 03 años, contabilizada desde la colegiatura. Experiencia en capacitaciones en cultivo de plátano mínimo 01 capacitación realizada, contabilizada desde la obtención del grado académico Experiencia en capacitaciones en cultivo de café mínimo 01 capacitación realizada, contabilizada desde la obtención del grado académico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará las mejoras que propongan y coadyuven a la mejora de los términos de referencia que ayuden a garantizar el cumplimiento de alcance, calidad y plazo del bien.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de breve memoria descriptiva y la descripción objetivamente las mejoras los términos de referencia como la ejecución del presente servicio.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Una Mejora : 02 puntos Dos Mejoras : 05 puntos Tres Mejoras : 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
Monto total S/.					

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ITEM	Descripción	Cantidad
01	Secadora de aire caliente indirecto Marca: Modelo: Año de fabricación Procedencia: Especificaciones técnicas	01

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.